

ORDENANZA N°755 – SERVICIO DIFERENCIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓGENOS.-

C. Deliberante, 29 de Febrero de 1.996

VISTO:

QUE la ciudad de Rosario del Tala carece de un servicio diferencial de recolección de residuos patógenos.-

QUE en la misma se producen residuos con esas características generados por instituciones, empresas y particulares como producto del desarrollo de una actividad afín su profesión; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario resguardar la seguridad y salud de la población.

QUE no podemos permanecer ajenos ante las consecuencias negativas que trae aparejado para la sociedad toda la no reducción en la recolección de dichos residuos.

QUE este sistema tiende a la prevención.

QUE la realidad social de nuestra ciudad demuestra que aproximadamente 50 (cincuenta) familias viven de los desechos domiciliarios; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Establécese el servicio diferencial de recolección de residuos patógenos en el ámbito de la ciudad de Rosario del Tala.-

ARTÍCULO 2º): A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por residuo patógeno (residuo potencialmente peligroso) a todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido o líquido que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera, que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios a seres humanos o animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos.-

ARTÍCULO 3º): Son agentes productores de los residuos patógenos mencionados en el artículo 2º, los prestatarios de los servicios de obstetricia, cirugía, laboratorio, morgue, patología, autopsia, traumatología, odontología,

bioquímica, oftalmología, otorrinolaringología, enfermería, ginecología, flebología, cardiología, podología, oncología, veterinaria, acupuntura, funeraria, laboratorios de especialidades medicinales y/o farmacéuticas, farmacias, anexos o similares, y los provenientes de salas de aislamiento y enfermos contagiosos.-

ARTÍCULO 4º): Queda prohibido introducir residuos patógenos de otras ciudades, regiones, provincias o países al ejido de Rosario del Tala.-

ARTÍCULO 5º): El servicio se realizará puerta a puerta.-

ARTÍCULO 6º): La acumulación de residuos patógenos se realizará en bolsas de polietileno de color rojo según Normas Iram de seguridad. Los desechos comunes se acumularán en bolsas de color negro según Normas Iram.-

ARTÍCULO 7º): El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará las medidas necesarias para depositarlos fuera del alcance de la población, para posteriormente proceder a su inactivación.-

ARTÍCULO 8º): La recolección se realizará por personal municipal debidamente adiestrado para la tarea. Los mismos deben estar protegidos por la indumentaria adecuada provista por el Municipio.-

ARTÍCULO 9º): El Departamento Ejecutivo establecerá la frecuencia del servicio.-

ARTÍCULO 10º): Los usuarios de este servicio deberá abonar una tasa diferencial que ser establecida en Ordenanza General Impositiva.-

ARTÍCULO 11º): Las sanciones generadas por el incumplimiento de la presente Ordenanza y su reglamentación, serán graduadas según la gravedad de la falta, considerando el grado de contaminación y/o peligro a que se exponga al aire, agua, suelo, paisaje y seres vivos, el daño que pudiere producirse en los bienes, y el carácter de reincidencia que revista el infractor. Dichas sanciones serán establecidas en la Ordenanza General Impositiva.-

ARTÍCULO 12º): En la respectiva reglamentación el Departamento Ejecutivo Municipal designará al órgano de aplicación.-

ARTÍCULO 13º): Derogase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 14º): Comuníquese, Et.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
Secretaria
Concejo Deliberante

DANAIEL ALCIDES MUÑOZ
Presidente
Concejo Deliberante